



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 059-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de Mayo de 2011

## VISTO:

El Informe N° 049-2011/GRP-407000-407300, de fecha 23 de Mayo de 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, con Resolución Gerencial General N° 010-2011/GRP-PEIHAP, de fecha 28 de Enero de 2011, se designó al Comité Especial Permanente que llevará a cabo los procesos de selección: Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas para la adquisición de bienes y servicios en el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, durante el Año Fiscal 2011;

Que, la Unidad Ejecutora 005 – Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, convocó los procesos de selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2011/GRP-PEIHAP-CEP "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DEL PEIHAP" y Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011/GRP-PEIHAP-CEP "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL PEIHAP", los cuales no se han podido desarrollar normalmente por situaciones que son responsabilidad del Comité Especial Permanente;

Que, con el documento de "VISTO", la Gerencia de Asesoría Legal concluye que la afectación del normal desarrollo de los Procesos de Selección citados es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial Permanente, debiendo ser amonestados por escrito, por las responsabilidades en que han incurrido, conminándoles a cumplir cabalmente con las funciones propias a su cargo;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AMONESTAR a los miembros del Comité Especial Permanente, designado por Resolución Gerencial General N° 010-2011/GRP-PEIHAP: LIC. MARÍA EULOGIA DEL PILAR NUÑEZ TELLO, en calidad de Presidente, C.P.C. CARLOS ALBERTO OLIVA GUEVARA y ABOG. JUNY GABRIEL CASTILLO ALVARADO, ambos en calidad de Miembros, por ser responsables de la afectación del normal desarrollo de los procesos de selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2011/GRP-PEIHAP-CEP "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARTICULAR PARA LAS INSTALACIONES DEL PEIHAP" y Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011/GRP-PEIHAP-CEP "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL PEIHAP", conminándoles a cumplir cabalmente con las funciones propias a su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las personas mencionadas en el Artículo Primero, a la Gerencia de Asesoría Legal y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO  
GERENTE GENERAL

